

2910
1962



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA
Oficio No. SFPPue/ CGOVC/OICCCP/DCS/053/2023
ASUNTO: Código de Conducta
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 14 de septiembre de 2023
No. de expediente archivístico: SFP.CGOVC.OICSMT/25.7.9/2023



JUAN MORALES FIGUEROA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, numeral IV.1, 15 fracciones XV y XXV, y 27 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo I, numeral 4, inciso II del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad del Servidor Público e Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su comportamiento Ético a través de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; en relación su oficio número CCP/DG/DAF-CE/1795/2023, recibido con fecha 11 de septiembre de 2023, donde menciona:

"... adjunto al presente de manera impresa y mediante CD en formato PDF, la observaciones solventadas para su revisión y aprobación..."

Este Órgano Interno de Control, le comunica que no percibe restricción legal para emitir la autorización y suscripción para la difusión correspondiente del Código de Conducta en comento, así como su uso en cualquier trámite administrativo al que haya lugar.

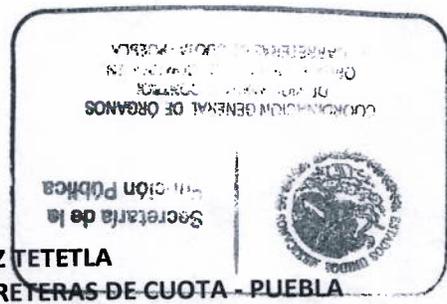
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Guadalupe del Carmen Gómez Tetela

GUADALUPE DEL CARMEN GÓMEZ TETELA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CARETERAS DE CUOTA - PUEBLA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción VIII, numeral VIII.1, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público. 9

Julietta Guadalupe Pizarro Álvarez
Jefa del Departamento
Elaboró

C.c.p Adriana Pérez Vélez. Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control e integrante Operativo de la Unidad de Ética. Par su conocimiento. Presente
Nydia Gisela Zea Villeda. Directora de Normas y Procedimientos e integrante Operativo de la Unidad de Ética. Mismo fin. Presente
Andrés Villaseñor Herrero. Director General de Carreteras de Cuota-Puebla. Mismo Fin. Presente





CÓDIGO DE CONDUCTA DE CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Fecha de Elaboración: 15 de Octubre de 2020

Fecha de Actualización: 03 de Agosto de 2023

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Carta Invitación	4
3.	Glosario	5
4.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	7
5.	Objetivo	8
6.	Filosofía Institucional	8
6.1	Misión	8
6.2	Visión	8
6.3	Principios y Valores	8
6.4	Política de Calidad	10
7.	Identificación de Riesgos Éticos	11
8.	Conductas del Personal	14
9.	Instancia de Asesoría, Consulta e Interpretación	21
10.	Mecanismo o metodología de participación	21
11.	Difusión y Promoción	22
12.	Carta Compromiso	23



1. Introducción

La ética pública se rige por la aplicación de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por los principios de economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen al servicio público, señalados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este sentido, Carreteras de Cuota Puebla, a través del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**, emite la actualización del **Código de Conducta**, con el objetivo de que el personal desarrolle sus funciones con base en los principios y valores éticos contenidos en este; por lo cual, se espera que este instrumento normativo, contribuya de manera significativa al cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del Organismo, y en consecuencia, se aporten elementos para la obtención de logros en la gestión pública estatal.

Bajo este contexto, y de conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el CÓDIGO DE ÉTICA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**; y en el **ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**, así como, la **Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**; este Organismo cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad para la integración del Código de Conducta, cuyo contenido, contempla la filosofía institucional, así como, la identificación de riesgos éticos de cada unidad administrativa, las principales conductas que deberá adoptar el personal, destacando la carta invitación suscrita por el Titular de la Entidad y la carta compromiso que deberá firmar cada una de las personas adscritas.

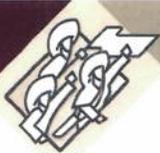


Es obligación que, el Código de Conducta, como parte del marco normativo de este Organismo, esté actualizado; dando cumplimiento a los lineamientos que emite la Secretaría de la Función Pública para tal fin; lo cual, fortalece el compromiso del personal para sujetarse a los valores y reglas de integridad.

Es preciso que todo el personal conozca el contenido del Código de Conducta, pero sobre todo, que lo aplique en el día a día; ponderando el bien común, actuando con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas.

Es importante señalar que, en la actualización del Código de Conducta, se considera como factor fundamental la igualdad sustantiva y no discriminación; promoviendo con esto, un ambiente laboral que dignifique el servicio público, lo cual, fortalecerá aún más el desempeño de las funciones del personal.

[Handwritten signatures in blue ink]



3. Glosario

- **Acoso:** Violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Acoso sexual:** Tiene por objeto obtener los favores sexuales de una persona cuando quien lo realiza se halla en posición de superioridad respecto de quien lo sufre.
- **Corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.
- **Atribución:** Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada conforme a las normas que las rigen.
- **Código de Conducta:** Instrumento normativo de valores y reglas de integridad, al cual, deberán sujetarse las personas adscritas a Carreteras de Cuota Puebla, en el desarrollo de sus funciones.
- **Código de Ética:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.
- **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado e instalado en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- **Conflicto de Interés:** Situación en que las personas al servicio de la administración pública, incumplen con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.
- **Carta Compromiso:** Constituye un instrumento en el que se plasma el compromiso de las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla, para suscribir y dejar constancia del conocimiento y comprensión del Código de Conducta; asumiendo la responsabilidad de observarlo y cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo y/o comisión.

[Handwritten signatures in blue ink]



- **Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora o servidor público; y que resulta, presuntamente contraria al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos.
- **Igualdad:** Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.
- **Integridad:** Rectitud, probidad, calidad de intachable.
- **Lenguaje incluyente:** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.
- **Principios:** Conjunto de parámetros éticos de carácter universal, dirigidos a orientar la vida en sociedad.
- **Reglas de Integridad:** Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.
- **Valores:** Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona o una acción, y que se consideran positivos o de gran importancia para un grupo social

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



4. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Las disposiciones contenidas en el **Código de Conducta** de este Organismo, son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla; quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad establecidos, por lo que, deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos.

El personal del Organismo, deberá orientar el desarrollo de sus funciones, con un comportamiento que tenga como base el presente Código de Conducta, el cual, contiene las directrices para actuar con ética pública; debiendo sujetarse a estas reglas en su quehacer cotidiano. Por ello, es imperativo que se conozca a detalle y se tenga presente las implicaciones de un actuar contrario a lo establecido en el referido instrumento normativo.

En el Código de Conducta del Organismo, se hace uso del "lenguaje incluyente", para evitar reproducir prácticas sexistas que generen algún tipo de discriminación o que marquen diferencias entre hombres y mujeres; por lo cual, dicho Código, considera como un aspecto fundamental en sus alcances, la igualdad sustantiva y no discriminación. Asimismo, adopta la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, implementada en Carreteras de Cuota-Puebla.

[Handwritten signatures in blue ink]



5. Objetivo

El Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, es una herramienta que tiene por objeto establecer los principios, valores y conductas que sirvan como referencia para el comportamiento de las personas que laboran en esta Entidad, así como, de observancia general y cumplimiento obligatorio, sin importar el régimen de contratación, nivel jerárquico, cargo, comisión o antigüedad; proporcionándoles un modelo de actuación común, basado en una actitud íntegra, honesta, amable, comprometida con la transparencia, y de respeto, adoptando en todo momento los valores que nos rigen como Organismo y nos dan identidad.

6. Filosofía Institucional

6.1 Misión

Garantizar a la ciudadanía una infraestructura eficiente, moderna y segura en las Carreteras de jurisdicción estatal; así como, un servicio de Transporte Masivo de calidad, articulado, seguro y eficaz, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado.

6.2 Visión

Ser un Organismo referente a nivel nacional por su visión innovadora y de alta calidad en los servicios de movilidad otorgada a la ciudadanía, tanto en lo referente a las Carreteras de Cuota de jurisdicción estatal, como al Transporte Masivo Articulado, con modelos financieros que permitan su auto sustentabilidad y desarrollo constante.

6.3 Principios y Valores

A. Principios

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad



- Eficacia y Eficiencia
- Economía
- Objetividad
- Disciplina
- Profesionalismo
- Rendición de Cuentas
- Transparencia

B. Valores

- Integridad
- Honestidad
- Vocación de Servicio
- Responsabilidad
- Respeto
- Justicia
- Veracidad
- Tolerancia
- Compromiso
- Perseverancia
- Empatía
- Trabajo en Equipo
- Solidaridad



6.4 Política de Calidad

En Carreteras de Cuota Puebla estamos comprometidos a dirigir y vigilar la operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de cuota, así como, el sistema de transporte público masivo y sus servicios auxiliares, para que los servicios sean ágiles y confiables, satisfaciendo los requerimientos de los usuarios, mediante el esfuerzo de todo el personal en la búsqueda de la mejora continua.

[Handwritten signatures in blue ink]



7. Identificación de Riesgos Éticos

Como parte del contenido del Código de Conducta, las Unidades Administrativas que integran Carreteras de Cuota-Puebla, llevaron a cabo un proceso de análisis para la identificación de los riesgos éticos que perciben en sus respectivas áreas, así como, los valores y principios que podrían llegar a vulnerarse en cada escenario.

De dicho análisis, se determinó la siguiente estructura:

Área	Riesgo Ético	Valores y/o principios que se vulneran
<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuada planeación y programación del capital humano, recursos financieros y materiales del Organismo; que puedan generar observaciones y retrasen los procesos administrativos, para cumplir en tiempo y forma los objetivos de Carreteras de Cuota-Puebla. 2. Realizar esporádicamente juntas de trabajo entre el personal a cargo de los Departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas, lo cual, impide agilizar eficientemente los procesos administrativos. 3. La falta de cursos de inducción y capacitación para el personal de nuevo ingreso, genera retrasos en los procesos administrativos, además de pérdida de tiempo y en algunos casos, incremento en costos de operación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Responsabilidad • Trabajo en equipo • Tolerancia • Vocación de Servicio

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Área	Riesgo Ético	Valores y/o principios que se vulneran
<p>Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar información de datos de carácter personal de los concesionarios y/o propietarios poseedores de terrenos que no garanticen su privacidad, integridad y confidencialidad; incumpliendo con la legislación vigente y aplicable. 2. Inadecuado seguimiento a las obligaciones contenidas en los títulos de concesión. 3. Omitir la supervisión, inspección y vigilancia de los programas de conservación y mantenimiento, evaluando de forma inadecuada el estado físico de las autopistas. 4. Administrar de forma inadecuada las bases de datos estadísticos que se elaboran para dar seguimiento a la información de las Autopistas. 5. Documentación inadecuada y/o insuficiente para la integración de los expedientes de Liberación de Derecho de Vía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Honestidad • Interés Público • Compromiso • Responsabilidad • Rendición de Cuentas • Cooperación • Integridad • Legalidad • Honradez • Imparcialidad • Transparencia
<p>Dirección de Transporte Masivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento a la supervisión y vigilancia por causa de soborno, anteponiendo los intereses personales y económicos. 2. Falta de comunicación asertiva para realizar el óptimo 	<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Honestidad • Integridad • Responsabilidad • Compromiso

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Área	Riesgo Ético	Valores y/o principios que se vulneran
	<p>desempeño de las funciones relativas al área.</p> <p>3. Comportamiento inadecuado hacia los usuarios y compañeros que pudiesen afectar la imagen del Organismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad • Interés Público • Respeto
Dirección de Asuntos Jurídicos	<p>1. La omisión e inobservancia de los Derechos Humanos, la dignidad y la diversidad, en los procedimientos en que interviene el Organismo.</p> <p>2. Incumplir, vulnerar y no vigilar los principios Constitucionales que rigen el desempeño en el Servicio Público, en afectación a los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>3. La contravención al marco jurídico y principios éticos y morales, en la gestión y resolución de los asuntos que competen al Organismo.</p> <p>4. Hacer uso y/o divulgar información y/o documentación confidencial o reservada para beneficio personal, en perjuicio del patrimonio e intereses del Organismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integridad de Actuación Pública • Honestidad • Compromiso • Responsabilidad • Rendición de cuentas
Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Obstruir y/o simular el Derecho Humano de acceso a la información. • Vulnerar intencionalmente la protección de datos personales a su resguardo. • Utilizar con fines lucrativos la información a la que tenga acceso o que haya obtenido con motivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de la personalidad. • Transparencia. Honestidad. • Integridad.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Área	Riesgo Ético	Valores y/o principios que se vulneran
	de su empleo, cargo, comisión o funciones.	

8. Conductas del Personal

Las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla, deberán cumplir con las conductas que rigen al Organismo, en apego a los principios, valores y las reglas de integridad; mismas que se detallan a continuación:

1) **Cumplir con el empleo cargo o comisión.**

Las personas servidoras públicas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla, deberán actuar conforme a lo establecido en las normas jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, demostrando actitud institucional y vocación de servicio; asimismo deben conocer las conductas que implican faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y evitar incurrir en las mismas:

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión. Denunciar ante la autoridad competente, las posibles irregularidades que se presenten durante las funciones conferidas que pudieran afectar al Organismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo. Aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como obsequios o regalos de cualquier persona en razón del ejercicio de mis funciones. 	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Legalidad Lealtad Disciplina Profesionalismo <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interés público Liderazgo <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracciones I, II, IX, y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



2) Manejo y asignación de recursos públicos

Las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla, deberán actuar con responsabilidad en el uso de los recursos materiales y financieros proporcionados para el desempeño de sus funciones, cargo o comisión; contribuyendo a la optimización y transparencia en la aplicación de los mismos.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> • Procurar el ahorro y aprovechamiento de los recursos públicos. • Comprobar en tiempo y forma los recursos financieros que se les proporcionen para el desarrollo de sus actividades o comisiones, con base en los lineamientos establecidos para tal fin. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el equipo de impresión, fotocopiado o escaneo, de cómputo, teléfono, pantallas, proyectores y parque vehicular del Organismo para uso personal o familiar. • Sustraer de las instalaciones del Organismo los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones. 	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honradez • Eficiencia • Eficacia <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés público <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



3) Participar en el combate a la corrupción

Las personas adscritas a Carreteras de Cuota Puebla deberán desempeñar sus funciones con total integridad y rectitud.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia cualquier acto u omisión contrario a la ley o ética, del que tenga conocimiento. • Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo para obtener o pretender algún beneficio personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Omitir, validar, inscribir, acreditar o dictaminar de manera errónea un trámite interno o externo del Organismo. 	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Imparcialidad • Integridad • Rendición de cuentas <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés público • Liderazgo <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracciones II y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

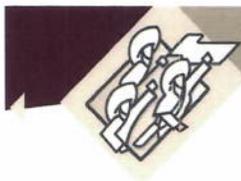


4) Interés público.

El personal adscrito a Carreteras de Cuota Puebla, deberá adoptar una conducta que contribuya a generar las condiciones de un clima laboral sano; en apego a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia, buscando en todo el momento las necesidades de la sociedad por encima de intereses y beneficios.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none">• Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el Organismo.• Atender con eficiencia y cortesía los requerimientos y necesidades de información de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none">• Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.• Actuar con negligencia y descortesía en la atención de los requerimientos y necesidades de información de la ciudadanía.	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lealtad• Imparcialidad• Disciplina• Rendición de cuentas• Profesionalismo <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Interés público• Liderazgo <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracciones III y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5) Transparencia

Las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla deberán garantizar por empleo, cargo y/o comisión, el derecho fundamental del acceso a la información pública de forma clara, oportuna y veraz.

Atender todas las quejas y denuncias, y canalizarlas hacia las áreas responsables y competentes para que sean atendidas.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Organismo, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. • Cuidar y resguardar la información que tenga bajo mi responsabilidad, evitando su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. • Proteger la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información que tenga bajo mi responsabilidad para fines distintos al desempeño de mis funciones. • Publicar información confidencial o clasificada como reservada. • Negar información pública, cuando me sea debidamente solicitada. 	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Objetividad • Rendición de cuentas • Transparencia <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés público • Cooperación <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

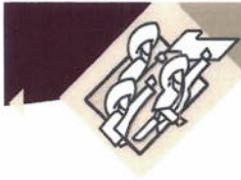


6) Fomentar la igualdad de género y la no discriminación

Las personas adscritas a Carreteras de Cuota Puebla están comprometidas a ofrecer un trato digno a toda persona sin distinción o restricción alguna.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> • Tratar con respeto e igualdad a todas las personas que acudan o tengan alguna relación con Carreteras de Cuota-Puebla, siendo incluyentes y evitando la discriminación. • Potenciar el desarrollo de las capacidades, habilidades y de crecimiento de las personas servidoras públicas del Organismo, sin distinción de sexo, identidad de género o de cualquier otro estereotipo. • Garantizar un trato igualitario en las condiciones de trabajo, en las evaluaciones profesionales, así como el respeto de los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el acoso y hostigamiento de cualquier tipo u otra conducta que atente contra la dignidad e integridad de una persona, generando un ambiente libre de violencia • Impedir, negar o restringir el derecho a ser escuchado. • Impedir la participación a oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en condiciones igualitarias de las personas servidoras públicas del Organismo para obtener algún empleo, cargo o comisión. 	<p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imparcialidad • Equidad • Integridad • Imparcialidad <p>Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto a los derechos humanos • Cooperación • Equidad de género <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the table]



7) Trabajar en equipo

En caso de que las personas adscritas a Carreteras de Cuota-Puebla, deben colaborar y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Como persona servidora pública debo:	Como persona servidora evito:	Vinculación
<ul style="list-style-type: none"> Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del Organismo, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por el Organismo. Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes. 	<ul style="list-style-type: none"> Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales. Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas. 	<p>Se vincula a Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Disciplina Eficiencia Integridad Profesionalismo <p>Se vincula a Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Liderazgo Cooperación <p>Directrices:</p> <p>Artículo 7 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



9. Instancia de Asesoría, Consulta e Interpretación

Con fundamento en lo establecido en la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, previa aprobación del Órgano Interno de Control en Carreteras de Cuota-Puebla, la instancia encargada de la interpretación, así como de brindar asesoría y atender las consultas que pudieran generarse respecto a la aplicación del presente Código de Conducta, es el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Carreteras de Cuota-Puebla.

10. Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del código de conducta

Carreteras de Cuota-Puebla, siempre con el compromiso de fortalecer sus conductas éticas, se basa conforme al ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el CÓDIGO DE ÉTICA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; y en el ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, para aplicar los mecanismos y metodología para que todas las personas servidoras públicas participen en:

- Elección de los integrantes del Comité
- Actualización del Código de Conducta
- Planeación del Programa Anual de Trabajo del Comité
- Difusión y aplicación de los principios y valores en el Organismo

Los procesos que se utilizan son: preparación, diagnóstico, implementación y seguimiento en todos los mecanismos.

[Handwritten signatures in blue ink]



11. Difusión y Promoción

La difusión y promoción del contenido del presente Código de Conducta, estará a cargo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; y se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página oficial de Carreteras de Cuota-Puebla en el apartado de Integridad Pública, mismo que se encuentra en la siguiente liga: https://ccp.puebla.gob.mx/#integridad_publica
- Envío de manera electrónica a los correos institucionales y personales de todo el personal adscrito a Carreteras de Cuota-Puebla.
- Envío a las Unidades Administrativas del Organismo, mediante memorándum, para su conocimiento, aplicación y para que el personal adscrito a las mismas, suscriban la carta compromiso.



12. Carta Compromiso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro bajo protesta de decir verdad, que conozco y comprendo el contenido del "Código de Conducta" del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla; y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

1. Conducir mi actuación y tener un comportamiento que cumpla con lo establecido en el Instrumento Normativo de referencia;
2. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Carreteras de Cuota-Puebla;
3. Actuar sin represalias contra el personal que manifesté sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad en la materia;
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Carreteras de Cuota-Puebla o el Órgano Interno de Control en el Organismo, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
5. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen institucional de Carreteras de Cuota-Puebla y, en general del personal adscrito al Organismo.

En ese tenor, como persona adscrita a este Organismo, estoy consciente de las responsabilidades administrativas, a las cuales, puedo ser acreedor ante el incumplimiento del Código de Conducta.

Suscribe esta carta: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Número de expediente: _____

Tipo de contratación: _____

Fecha y Firma: _____

[Handwritten signatures in blue ink]